



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALG / vdp



MEMO : N° 66

MAT. : Solicita lo que indica.

CAUQUENES, 22 de febrero 2024

DE : DIRECTORA DE SALUD MUNICIPAL

A : ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

Junto con saludar muy cordialmente, me dirijo a usted para solicitar que se considere en tabla, para la próxima Sesión de Concejo Municipal del día martes 27 de febrero, lo siguiente:

- Bases de concursos públicos del DESAM.
- Nuevo organigrama de la Dirección Comunal de Salud.

Atentamente



KLGA. ALEJANDRA LANDEROS GARRIDO
DIRECTORA DE SALUD COMUNAL

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Secretaría Municipal
- Archivo



ery Rodríguez Domínguez

Autoriza



Salud

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO 2024 CARGO DIRECTOR COMUNAL DE SALUD MUNICIPAL DE CAUQUENES

Conforme a lo establecido en la Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y a lo regulado en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes llama a Concurso Público de antecedentes, a fin de proveer el cargo de **Director de Salud Comunal**, con una jornada de 44 horas, de acuerdo con las siguientes bases administrativas, las cuales han sido aprobadas por el Honorable Concejo Municipal.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El funcionario/a que acceda al cargo por el presente Concurso, ingresará a la dotación en calidad de contrato indefinido, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

RENTA:

La renta correspondiente al cargo estará compuesta por los conceptos señalados en el Párrafo 3, de la Ley 19.378 y Título III del D.S. 1.889, de 1995.

Escala de Remuneraciones del Departamento de Salud Cauquenes 2024:

Niveles	A	B	C	D	E	F
15	1.581.236	1.272.907	671.662	645.246	599.866	528.950
14	1.761.959	1.418.388	743.627	698.241	649.133	572.403
13	1.942.659	1.563.836	815.604	751.241	698.403	615.854
12	2.134.676	1.709.320	906.753	825.211	771.288	671.163
11	2.304.091	1.854.810	978.708	886.069	829.107	719.408
10	2.484.811	2.000.278	1.050.673	946.903	886.950	767.659
9	2.688.085	2.145.771	1.122.635	1.007.752	944.760	815.886
8	2.846.223	2.291.240	1.194.588	1.068.583	1.002.591	864.135
7	3.026.954	2.436.706	1.266.571	1.129.444	1.060.404	912.395
6	3.148.325	2.582.190	1.338.527	1.190.275	1.118.241	960.610
5	3.325.689	2.727.649	1.410.492	1.251.118	1.176.048	1.008.861
4	3.503.050	2.873.151	1.482.460	1.311.948	1.233.888	1.057.106
3	3.680.428	3.018.614	1.554.418	1.372.800	1.291.685	1.105.357
2	3.857.780	3.120.990	1.626.392	1.433.334	1.349.535	1.153.593
1	4.035.150	3.248.330	1.679.158	1.478.284	1.391.933	1.188.973

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO:

Este concurso se entiende público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto, todos los postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes bases en igualdad de condiciones.

El concurso es un proceso que, en su conjunto, tiene por objetivo escoger entre los y las postulantes al más idóneo para el cargo y, consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores a los que se asignará un puntaje que servirá a la Comisión del Concurso como indicador, para efectuar la selección de candidatos/as que se propondrán a la Srta. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, para su resolución.

Cualquier documentación recibida fuera de plazo será descartada, por lo que, él o la postulante deberá cautelar que la recepción de la información remitida se efectúe dentro de los plazos establecidos.

Una vez recepcionados los antecedentes por parte de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, los o las postulantes no podrán agregar otros documentos, ni solicitar el retiro de los ya acompañados. La Comisión del Concurso, en virtud de las facultades que la ley le confiere, revisará los



Salud

antecedentes y rechazará a los/as postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos y aclarará su contenido, requiriendo mayores antecedentes y referencias a las instituciones correspondientes, en caso de estimarlo necesario. Si comprobase falsedad de alguno de ellos, él o la postulante será eliminado/a en forma inmediata y definitiva del concurso, lo que será notificado mediante correo electrónico.

Los antecedentes de los postulantes serán evaluados por la comisión. La determinación de la comisión de concursos, para cada uno de los cargos que se busca proveer, será determinada mediante un único acto administrativo dictado al inicio del proceso.

La comisión de concursos estará conformada y además tendrá la función según contempla el artículo N° 35 de la Ley N° 19.378 y Decreto Supremo N° 1.889/95: hacer los avisos necesarios; recibir los antecedentes de los postulantes y emitir un informe fundado, que detalle la calificación de cada postulante.

Cada integrante deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

ETAPAS DEL CONCURSO

PRIMERA ETAPA: Procedimientos internos.

1. Aprobación de las bases de concurso, por parte del Concejo Municipal.
2. Constitución de la Comisión de Concurso.

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 4º de la Ley N°19.378, corresponde aplicar supletoriamente los artículos 19 y siguientes de la Ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, debiendo integrarse la Comisión de Concurso o Comité de Selección por el Jefe o Encargado de Personal de la Municipalidad y por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico de la Municipalidad, con excepción del Alcalde y Juez de Policía Local, en específico.

En caso de ausencia justificada o declaración de inhabilidad de uno o más integrantes, se deberá efectuar el reemplazo correspondiente sancionado mediante decreto.

3. Publicación de Concurso Público en uno o más periódicos de amplia circulación, además de otros medios pertinentes, según lo estipulado en la Ley N° 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34. "Todo concurso deberá ser suficientemente publicado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar y, con una anticipación no inferior a 30 días". y en la página web del Departamento de Salud Municipal.

SEGUNDA ETAPA: Entrega de bases del concurso público.

1. DISTRIBUCIÓN DE LAS BASES.

Las Bases del Concurso Público, debidamente aprobadas por el Honorable Concejo Municipal, serán distribuidas en forma presencial, en la Dirección Comunal de Salud de Cauquenes, tomando en consideración, que podrán retirar solo un ejemplar, de dichas bases, por persona natural, con su respectiva toma de antecedentes y registro.

2. REQUISITOS GENERALES.

a. REQUISITOS PARA INGRESAR A LA DOTACIÓN

Los contemplados en el artículo 13 de la Ley N° 19.378, Estatutos de Atención Primaria de Salud, los cuales, para ingresar a una dotación será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Ser ciudadano.
- ii. En caso de excepción, determinado por la comisión de concursos establecida en el artículo 35 de la Ley N° 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando



Salud

fuere procedente.

- iii. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- iv. Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la ley 19.378, sobre requisitos educacionales específicos del cargo al que concursa.
- v. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- vi. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

b. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO.

Los contemplados en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en función del cargo al que se postula.

El personal regido por este Estatuto se clasificará en las siguientes categorías funcionarias (artículo 5 Ley N°19.378):

- i. Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano - Dentistas.
- ii. Otros profesionales.
- iii. Técnicos de nivel superior.
- iv. Técnicos de Salud.
- v. Administrativos de Salud.
- vi. Auxiliares de servicios de Salud.

Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. (artículo 6 Ley N°19.378).

Para ser contratado como médico cirujano, debe cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 1° y siguientes de la Ley N° 20.261, esto es, haber rendido y aprobado el Examen Único de Conocimientos Médicos EUNACOM.

Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título de Técnico de Nivel Superior de aquéllos a que se refiere el artículo 31° de la Ley N° 18.962 (artículo 6 Ley N°19.378).

Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e), se requerirá licencia de enseñanza media. (artículo 8 Ley N°19.378).

Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f), se requerirá licencia de enseñanza básica. (artículo 9 Ley N°19.378).

IMPORTANTE: Los conductores deberán contar con licencia de conducir Tipo A-2 y hoja de vida del conductor.

2.3. Requisitos específicos.

- Experiencia en cargo directivos o de jefaturas en Atención Primaria de Salud y/o Servicio de Salud y/o Establecimientos de Salud Público.
- Capacitación certificada y/o acreditada en salud primaria, vinculadas con el cargo que se postula.

PERFIL DESEABLE PARA EL CARGO DE DIRECTOR COMUNAL DE SALUD.

1. Formación profesional.

- Formación de Postgrado en Gestión Pública, Salud Pública o Gestión en Salud (titulado).
- Capacitaciones en Administración y/o Gestión en Salud, Dirección y Administración de Recursos Humanos, Salud Pública, Programa de Atención Primaria, Régimen de Garantías en Salud, Autoridad Sanitaria, Salud Familiar, Acreditación de Establecimientos de Salud y demás relacionados con la gestión en salud.
- Experiencia en cargos Directivo/Jefatura en Atención Primaria de Salud y/o Servicio de Salud y/o establecimiento de Salud Público.



Salud

2. Conocimientos deseables en las siguientes áreas:

- Gestión en salud.
- Dirección y administración de recursos humanos.
- Normativa que rige la Salud Pública en Chile.
- Programa de Atención Primaria.
- Régimen de Garantías en Salud.
- Autoridad Sanitaria.
- Conocimiento de la Ley 19.378 y sus modificaciones.
- Salud Familiar.
- Acreditación de Establecimientos de Salud.

3. Competencias personales.

- Visión estratégica.
- Liderazgo.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Articulación de redes.
- Capacidad de relacionarse y coordinarse efectiva y proactivamente con el entorno interno y externo de la Dirección de Salud a su cargo.
- Manejo de crisis y contingencias.
- Resolutividad.
- Innovación.
- Flexibilidad.

TERCERA ETAPA: Recepción de antecedentes y análisis.

1. POSTULACIÓN:

- 1.1 Las personas interesadas podrán postular al llamado a concurso para proveer el cargo señalado en las presentes bases en la medida que cumplan con los requisitos necesarios.
- 1.2 Los profesionales funcionarios cuyo retiro de la Administración del estado haya obedecido a una medida disciplinaria expulsiva o calificación insuficiente, sólo podrán postular a un concurso después de transcurridos cinco años de su alejamiento.
- 1.3 Los antecedentes del postulante podrán consistir en originales o copias autorizadas según corresponda, ya sea ante Notario, Ministro de Fe o autoridades de repartición pública de Salud o Atención Primaria de Salud correspondiente. La Bases estarán a disposición en la Secretaría de la Dirección Comunal de Salud, del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, las que podrán ser retiradas por única vez y personalmente por el postulante, oportunidad en que se deberá registrar y tomar antecedentes.
- 1.4 Para efectos de recepción de los antecedentes, se registrará en una nómina, la recepción de cada postulación.
- 1.5 Los antecedentes deberán ser entregados, en un sobre sellado, con los antecedentes personales del postulante foliados; nombre, correo electrónico y cargo al cual postula, dentro de los plazos estipulados para ello, en Secretaría de la Dirección Comunal, del Departamento de Salud de Cauquenes, ubicada en calle Antonio Varas N° 466, Comuna de Cauquenes. En su interior deberá contener la siguiente información foliada:
 - 1.5.1 Solicitud de postulación en formulario tipo. **(Anexo N°1).**
 - 1.5.2 Fotocopia de cédula de identidad, ambos lados.
 - 1.5.3 Certificado de Antecedentes para fines especiales, con una vigencia no superior a 30 días de la fecha en que se postula.
 - 1.5.4 Declaración Jurada Notarial de cumplimiento de los requisitos de ingreso a la Administración Pública **(Formulario Declaración en Anexo N°2).**
 - 1.5.5 Curriculum vitae abreviado, con indicación de la experiencia Laboral y Académica,



comenzando por lo más reciente respectivamente. **(Anexo N° 3).**

- 1.5.6 Acreditación de estudios mediante copia legalizada ante notario, del/los títulos correspondientes, conferidos en la calidad correspondiente, de acuerdo con las normas legales vigentes en materia de educación superior. Los cursos de postgrado o perfeccionamiento, tales como Diplomados, Magister y similares, deberán ser acreditados mediante copias legalizadas ante notario de los correspondientes certificados o por certificado de encargado de capacitación que valida estos certificados.
- 1.5.7 Acreditación de experiencia laboral (con cargo, periodo y funciones), mediante antecedentes originales, copias debidamente legalizadas ante notario o certificados laborales en original. Se considera admisible un certificado emitido por encargado de RRHH que de cuenta de la experiencia laboral que el postulante presentó ante el actual empleador.

La Comisión de Concurso podrá verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados, pudiendo en los casos que estime pertinente, requerir información adicional de los postulantes.

Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los/as postulantes no podrán agregar otros nuevos, ni retirar los ya entregados.

La Comisión de concursos respectivos, en la fecha y horario que se constituya, procederá a revisar los antecedentes, por cada uno de los postulantes, verificando si éstos cumplen con los requisitos documentales de postulación y los establecidos en las presentes bases, levantando para tal efecto un acta con nómina de los postulantes aceptados y rechazados y/o cualquier situación relevante que diga relación con el concurso.

La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerado incumplimiento de éstos, siendo la postulación debidamente rechazada.

La Comisión de concursos respectiva dispondrá la notificación de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello.

Los/as postulantes que hayan presentado dentro de plazo y correctamente los documentos indicados en las presentes bases, se declararán admisibles y procederán a la etapa siguiente del respectivo concurso.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información que sea requerida durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia de que las comunicaciones deberá ser realizada a través del correo electrónico proporcionado en los antecedentes por el postulante, dejando como respaldo esta dicha notificación.

CUARTA ETAPA: Análisis de antecedentes y aplicación del instrumental de evaluación.

1. PUNTAJE Y PONDERACIÓN.

Se considerarán además requisitos deseables e inherentes para el desempeño de la función, los que se agrupan en:

Experiencia laboral.

- a) Experiencia laboral en cargos Directivo/Jefatura en Atención Primaria de Salud y/o Servicio de Salud y/o establecimiento de Salud Público.
- b) Estudios y, cursos de formación y capacitación competentes.
- c) Entrevista Psicológica
- d) Entrevista Laboral.



La Comisión de evaluación considerará los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes, con la ponderación que en cada caso se indica:

Etapas	Factor	Puntaje máximo
Primera etapa	Experiencia laboral en cargos Directivo/Jefatura en Atención Primaria de Salud y/o Servicio de Salud y/o establecimiento de Salud Público.	25
	Capacitación en materias propias del cargo que postula	20
Segunda etapa	Entrevista psicológica	25
Tercera Etapa	Entrevista laboral	30

La selección constará de tres etapas.

En la primera etapa, se evaluarán los factores de experiencia laboral, en cualquier calidad contractual, en atención primaria de salud. Además, se evaluarán los estudios, ya sea formación o capacitaciones respectivas.

En la segunda etapa, se efectuará la entrevista psicológica.

En la tercera se realizará la entrevista laboral.

Sólo podrán asistir a entrevista psicológica aquellos postulantes que hayan obtenido **30 puntos o más** en el total de la ponderación de los dos factores de la primera etapa.

1. FACTORES

1.1 Primera etapa. Factor de experiencia profesional y perfeccionamiento. Puntaje máximo 25 y 20 puntos respectivamente.

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje
Experiencia profesional	Años de experiencia	3 años o más de experiencia en funciones atingentes al cargo (*)	25
		1 año 6 meses a 2 años 11 meses de experiencia en funciones atingentes al cargo (*)	10
		Menos de 1 año 6 meses de experiencia en funciones atingentes al cargo (*)	0
Perfeccionamiento	Capacitación acorde al perfil del Cargo	Grado académico de Magister o Doctorado relacionado al cargo (Administración en salud; Gestión o Administración Recursos Humanos; Salud Familiar y Comunitaria; Administración y políticas públicas; entre otros).	20
		Más de dos diplomados en especialización relacionada al cargo. (Administración en salud; Gestión o Administración Recursos Humanos; Salud Familiar y Comunitaria; Administración y políticas públicas; entre otros)	10
		Uno a dos diplomados en especialización relacionada al cargo. (Administración en salud; Gestión o Administración Recursos Humanos; Salud Familiar y Comunitaria; Administración y políticas públicas; entre otros)	05

(*) Se entenderá como funciones atingentes al cargo: experiencia directiva en cargos de autoridad, desempeño de cargos directivos, gestión o jefatura de establecimientos y/o programas de salud.



1.2. Segunda etapa. Factor entrevista psicológica. Puntaje máximo 25 puntos.

La evaluación Psicológica analizará las condiciones y características personales de los participantes, a través de la aplicación de una batería de pruebas estandarizadas y adecuadas a las exigencias en esta materia, definidas para el buen desempeño del cargo. La evaluación Psicológica será realizada por un profesional psicólogo externo al municipio, quien llevará a cabo su función profesional por vía remota. De no poder llevarse a cabo por alguna problemática de conectividad, la comisión por única vez establecerá un nuevo día y hora para dicha entrevista por el medio audiovisual que se acuerde con el postulante, sin afectar el cronograma establecido para el efecto.

El profesional psicólogo evaluará a todos los postulantes que hayan cumplido los requisitos para pasar a esta etapa. Se evaluarán de acuerdo a los siguientes rangos de calificación:

Criterio	Puntaje
Altamente recomendado para el cargo	25 puntos
Recomendado para el cargo	10 puntos
Medianamente competente o recomendado	5 puntos
No recomendado para el cargo	0 puntos

Asimismo, solo podrán asistir a entrevista laboral, aquellos postulantes que hayan sido calificados al menos con "Recomendado para el cargo" en la entrevista psicológica.

1.3. Tercera etapa. Factor entrevista laboral. Puntaje máximo 30 puntos.

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, quien llevará a cabo su función por vía presencial; sin afectar el cronograma establecido para el efecto, todo esto para poder medir las aptitudes específicas del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere y se efectuará de acuerdo al cronograma del concurso, las principales áreas a evaluar serán:

FACTOR	PUNTAJE
Conocimiento de la Institución	6
Conocimiento en salud pública y experiencia Laboral	6
Conocimiento del Cargo	6
Motivación y Proyección en el Cargo	6
Evaluación Global de la Entrevista	6
TOTAL	30

La entrevista personal medirá los conocimientos de los postulantes en temáticas de la salud municipal y aptitud para el cargo, tanto en sus competencias como respecto a sus características personales.

La comisión calificadora realizará diversas preguntas orientadas a conocer al postulante en el desarrollo de 4 factores. Además, la junta calificadora tendrá a la vista el resultado de la entrevista psicológica, y perfiles de cargo, pudiendo profundizar en temas ahí desarrollados.

La asistencia a la entrevista será obligatoria y aquel postulante que no participe de ella será considerado fuera de bases, no se le otorgará puntaje y será eliminado del proceso de selección a partir de la entrevista. Esta situación será reflejada en la pauta de evaluación de la entrevista.

2. POSTULANTE IDÓNEO:

Se entenderá por postulantes idóneos, todos aquellos que además de cumplir con los requisitos del concurso público de antecedentes, en el proceso de evaluación, obtengan un puntaje igual o superior a **65 puntos, de un máximo de 100.**

Del total de candidatos idóneos, se seleccionarán los tres mejores puntajes, quienes pasarán a la siguiente fase. En el caso de existir empate, los postulantes se ordenarán de acuerdo con el puntaje obtenido en la entrevista personal. En caso de continuar el empate, se considerará los años de experiencia laboral.



Salud

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

FECHAS: Publicación diario	01 de marzo al 30 de marzo 2024
Retiro de bases	01 al 05 de abril del 2024
Recepción de antecedentes	08 al 12 de abril 2024
Etapas de Admisibilidad	15 al 19 de abril 2024
Evaluación de antecedentes curriculares	22 al 30 de abril 2024
Entrevista Psicológica	06 al 10 de mayo 2024
Entrevistas Laboral	13 al 17 de mayo 2024
Elaboración de informe con puntaje final	20 al 23 de mayo 2024
Envío de terna al Sr. Alcalde	24 de mayo 2024
Notificación a seleccionados y aceptación del cargo	27 al 31 de mayo 2024
Asume el cargo	01 de junio 2024

Los plazos señalados en el cronograma anterior eventualmente podrán sufrir variaciones, sin que ello implique vicios de legalidad. En caso de existir variaciones, se informarán oportunamente por medio del correo electrónico registrado para efectos de la postulación.

La comisión de evaluación podrá proponer a la Srta. Alcaldesa declarar desierto el concurso, si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente.

La Comisión de evaluación propondrá a la alcaldesa, como máximo, los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes, en orden descendente.

La alcaldesa podrá seleccionar indistintamente a uno de los tres postulantes propuestos, notificando a los interesados su decisión.

Los/as postulantes seleccionados serán notificados al correo electrónico señalado al momento de efectuar su postulación.

Una vez notificada, la persona ganadora de concurso tendrá un plazo de 48 horas para aceptar o rechazar el cargo, mediante comunicación efectuada al siguiente correo electrónico direccion@saludcauquenes.cl Si no lo hiciere, se dejará sin efecto el nombramiento por el solo ministerio de la Ley.

De no existir otro postulante a dicho cargo, éste se declarará desierto.

3. CONSIDERACIONES FINALES

- Todo postulante, con el solo hecho de concretar su postulación de acuerdo a lo señalado en la tercera etapa, se declara conocedor de las bases del concurso y, por lo tanto, se somete a lo establecido en ellas.
- Los Anexos deberán ser completados de forma tal, que sea legible, esto es, digital o manual, y en caso de esta última con letra imprenta. Cualquier antecedente que no especifique claridad, la comisión determinará la vigencia de la postulación.
- Toda situación no prevista en las presentes bases del concurso será resuelta por la comisión de concurso correspondiente, que dejará constancia de sus acuerdos en acta, considerando que se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes.



Srta. NERY RODRIGUEZ DOMINGUEZ
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



Salud

ANEXO 1
SOLICITUD DE POSTULACIÓN PARA CONCURSO PÚBLICO

CARGO AL QUE POSTULA:
FECHA DE POSTULACIÓN:

I. IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO:
APELLIDO MATERNO:
NOMBRES:
CEDULA DE IDENTIDAD:
FECHA DE NACIMIENTO:
ESTADO CIVIL:
DOMICILIO:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO DE CONTACTO:

II. IDENTIFICACIÓN LABORAL DEL POSTULANTE

PROFESIÓN:
CARGO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE:
LUGAR EN EL QUE SE DESEMPEÑA ACTUALMENTE:
AÑOS DE SERVICIO EN APS O SALUD PÚBLICA Y LUGAR DE DESEMPEÑO:
RAZONES POR LAS QUE POSTULA A ESTE CARGO:



Salud

III. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN POSTUCACIÓN

- 1.- _____ Solicitud de postulación en formulario tipo. (Anexo N°1)
- 2.- _____ Fotocopia de cédula de identidad, ambos lados.
- 3.- _____ Certificado de Antecedentes para fines especiales
- 4.- _____ Declaración Jurada Notarial de cumplimiento de los requisitos de ingreso a la Administración Pública.
- 5.- _____ Curriculum vitae abreviado, (Anexo N° 3).
- 6.- _____ Copia legalizada de certificados de estudios o certificado emitido por actual empleador.
- 7.- _____ Certificado de Inscripción en el Registro de prestadores individuales de la Superintendencia de Salud (si corresponde).
- 8.- _____ Acreditación de experiencia laboral (con cargo, periodo y funciones), mediante antecedentes originales, copias debidamente legalizadas ante notario o certificados laborales en original o certificado emitido por actual empleador.

FIRMA DEL POSTULANTE
NOMBRE Y CEDULA DE IDENTIDAD



Salud

**ANEXO 2.
DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL**

Yo: _____
domiciliado(a) en _____, comuna
de _____, cédula nacional de identidad N° _____, por el
presente documento declaro bajo juramento, que:

1. Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso.
2. Señalo que la información proporcionada, tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
3. No me encuentro inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me encuentro condenado por crimen o simple delito.
4. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N° 18.883.
5. Que de acuerdo a lo dispuesto en la letra C del Art. 10 de la Ley 18.883, declaro que tengo salud compatible para desempeñar cualquier cargo municipal, especialmente al que postulo.
6. Declaro además de no estar afecto a las inhabilidades de la Ley 18.575, modificada por la Ley 19.653, contenida en los Art. N°54 y 55, sobre probidad administrativa y Art. N° 56 y 57, sobre las inhabilidades e incompatibilidades administrativas.
7. No haber sido condenado con la pena de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad a que se refiere el artículo 39 del Código Penal.
8. Declaro, además, conocer las sanciones del artículo 210 del Código Penal, para el caso de falso testimonio.

Extendiendo declaración jurada ante Notario Público, para los fines de ser presentada en Concurso Público de antecedentes.

FIRMA DEL POSTULANTE



**ANEXO 3 CURRICULUM
VITAE RESUMIDO**

I.-ANTECEDENTES PERSONALES:

Nombre Completo	
Fecha de Nacimiento	
Cédula de Identidad	
Domicilio Particular	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Celular	
Correo Electrónico	

II.-EXPERIENCIA LABORAL:

ORDENAR EN ORDEN CRONOLÓGICO		
Fecha (desde/hasta)	Empresa o Institución Pública	Puesto Desempeñado

III.-ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

1. ENSEÑANZA SUPERIOR

ORDENAR EN ORDEN CRONOLÓGICO			
Institución (Universidad/Instituto/C .F.T.)	Carrera	Período de Estudio (Año ingreso/egreso)	Fecha de Titulación (DD/MM/AA)



Salud

2. OTROS ESTUDIOS SUPERIORES: (Si no ha realizado otros estudios superiores, omitir)

ORDENAR EN ORDEN CRONOLÓGICO			
Institución (Universidad/Instituto/C .F.T.)	Carrera	Período de Estudio (Año ingreso/egreso)	Fecha de Titulación (DD/MM/AA)

3. ENSEÑANZA MEDIA

ORDENAR EN ORDEN CRONOLÓGICO	
Fecha (Desde/Hasta)	Establecimiento

IV.- OTROS DATOS DE INTERÉS

Indique aquellos aspectos que no han sido incluidos y que Ud. considere relevantes en su postulación al presente cargo.

FECHA

FIRMA



Salud

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO 2024
CARGOS DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE CAUQUENES

Conforme a lo establecido en la Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y a lo regulado en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes llama a Concurso Público de antecedentes, a fin de proveer determinados cargos de la dotación de salud comunal, de acuerdo con las siguientes bases administrativas, las cuales han sido aprobadas por el Honorable Concejo Municipal.

CARGOS A CONCURSAR EN DIRECCIÓN COMUNAL DE SALUD CAUQUENES:

N° cargos	PROFESION	CATEGORIA	HORAS SEMANALES
1	Administrador Público	B	44
1	Arquitecto	B	44
1	Asistente Social	B	44
1	Comunicador Audiovisual	B	44
1	Contador auditor	B	44
1	Ingeniero Comercial	B	44
1	Ingeniero	B	44
2	Kinesiólogo	B	44
1	Periodista	B	44
1	Sociólogo	B	44
1	Administrador Universitario de Empresas Técnico de Nivel Superior	C	44
2	Administrativo	E	44

CARGOS A CONCURSAR EN CESFAM ARMANDO WILLIAMS (incluye establecimientos dependientes):

N° cargos	PROFESION	CATEGORIA	HORAS SEMANALES
2	Cirujano Dentista	A	44
7	Médico Cirujano	A	44
1	Asistente Social	B	44
2	Enfermera(o)	B	44
2	Fonoaudiólogo	B	44
1	Kinesiólogo	B	44
1	Matrona	B	44
1	Nutricionista	B	44
1	Psicólogo	B	44
1	Tecnólogo Médico mención imagenología	B	44
1	Terapeuta Ocupacional	B	44
1	Administrador Universitario de Empresas Técnico de Nivel Superior	C	44
4	Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social	C	44
2	TENS	C	44
1	TONS	C	44
3	Administrativo	E	44
2	Auxiliar de Servicio de Salud	F	44



CARGOS A CONCURSAR EN CESFAM DR. Ricardo Valdés (incluye establecimientos dependientes):

N° cargos	PROFESION	CATEGORIA	HORAS SEMANALES
3	Médico Cirujano	A	44
1	Asistente Social	B	44
2	Enfermera(o)	B	44
1	Fonoaudiólogo	B	44
1	Matrona	B	44
1	Nutricionista	B	44
1	Psicólogo	B	44
2	Tecnólogo Médico mención oftalmología	B	44
4	Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social	C	44
2	TENS	C	44
1	Administrativo	E	44
2	Auxiliar de Servicio de Salud	F	44

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El funcionario/a que acceda al cargo por el presente Concurso, ingresará a la dotación en calidad de contrato indefinido, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

RENTA:

La renta correspondiente al cargo estará compuesta por los conceptos señalados en el Párrafo 3, de la Ley 19.378 y Título III del D.S. 1.889, de 1995.

Escala de Remuneraciones del Departamento de Salud Cauquenes 2024:

Niveles	A	B	C	D	E	F
15	1.581.236	1.272.907	671.662	645.246	599.866	528.950
14	1.761.959	1.418.388	743.627	698.241	649.133	572.403
13	1.942.659	1.563.836	815.604	751.241	698.403	615.854
12	2.134.676	1.709.320	906.753	825.211	771.288	671.163
11	2.304.091	1.854.810	978.708	886.069	829.107	719.408
10	2.484.811	2.000.278	1.050.673	946.903	886.950	767.659
9	2.688.085	2.145.771	1.122.635	1.007.752	944.760	815.886
8	2.846.223	2.291.240	1.194.588	1.068.583	1.002.591	864.135
7	3.026.954	2.436.706	1.266.571	1.129.444	1.060.404	912.395
6	3.148.325	2.582.190	1.338.527	1.190.275	1.118.241	960.610
5	3.325.689	2.727.649	1.410.492	1.251.118	1.176.048	1.008.861
4	3.503.050	2.873.151	1.482.460	1.311.948	1.233.888	1.057.106
3	3.680.428	3.018.614	1.554.418	1.372.800	1.291.685	1.105.357
2	3.857.780	3.120.990	1.626.392	1.433.334	1.349.535	1.153.593
1	4.035.150	3.248.330	1.679.158	1.478.284	1.391.933	1.188.973

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO:

Este concurso se entiende público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con



los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto, todos los postulantes deberán registrarse estrictamente por lo señalado en las presentes bases en igualdad de condiciones.

El concurso es un proceso que, en su conjunto, tiene por objetivo escoger entre los y las postulantes al más idóneo para el cargo y, consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores a los que se asignará un puntaje que servirá a la Comisión del Concurso como indicador, para efectuar la selección de candidatos/as que se propondrán a la Srta. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, para su resolución.

Cualquier documentación recibida fuera de plazo será descartada, por lo que, él o la postulante deberá cautelar que la recepción de la información remitida se efectúe dentro de los plazos establecidos.

Una vez recepcionados los antecedentes por parte de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, los o las postulantes no podrán agregar otros documentos, ni solicitar el retiro de los ya acompañados.

La Comisión del Concurso, en virtud de las facultades que la ley le confiere, revisará los antecedentes y rechazará a los/as postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos y aclarará su contenido, requiriendo mayores antecedentes y referencias a las instituciones correspondientes, en caso de estimarlo necesario. Si comprobase falsedad de alguno de ellos, él o la postulante será eliminado/a en forma inmediata y definitiva del concurso, lo que será notificado mediante correo electrónico.

Los antecedentes de los postulantes serán evaluados por la comisión. La determinación de la comisión de concursos, para cada uno de los cargos que se busca proveer, será determinada mediante un único acto administrativo dictado al inicio del proceso.

La comisión de concursos estará conformada y además tendrá la función según contempla el artículo N° 35 de la Ley N° 19.378 y Decreto Supremo N° 1.889/95: hacer los avisos necesarios; recibir los antecedentes de los postulantes y emitir un informe fundado, que detalle la calificación de cada postulante.

Cada integrante deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.



Salud

ETAPAS DEL CONCURSO

PRIMERA ETAPA: Procedimientos internos.

1. Aprobación de las bases de concurso, por parte del Concejo Municipal.
2. Constitución de la Comisión de Concurso.
 - 2.1. Para los cargos destinados a prestar funciones en los Establecimientos de Atención de Salud Primaria Municipal, La Comisión del concurso estará integrada según lo señalado por el artículo 35 de la Ley N° 19.378, por las siguientes personas, a saber:
 1. Director(a) de Salud de la I. Municipalidad de Cauquenes, o quien le subrogue.
 2. Director(a) del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
 3. El jefe que corresponda según estructura definida o quien le subrogue.
 4. Un representante del director(a) del Servicio de Salud del Maule en calidad de Ministro de Fe.

2.2. Para el caso de aquellas plazas cuyas funciones se realizan en el Departamento de Salud Municipal de la I. Municipalidad de Cauquenes, es menester señalar que, en tal caso, la comisión deberá estar compuesta, por el Director del citado departamento o su representante y un concejal o representante del concejo, sin perjuicio de la asistencia del representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, quien participa en calidad de ministro de fe.

Esto, en virtud de lo señalado en Dictámen N°68.491 de Contraloría General de la República de fecha 31 de octubre de 2012, el cual en lo pertinente señala:

"(...)En este contexto, y en la situación planteada por la entidad recurrente, en cuanto a la imposibilidad de integrar la comisión de concurso con el director de un establecimiento de salud de la comuna y con el jefe de la unidad en la que se desempeñarán los funcionarios seleccionados, por cuanto los empleos a proveer son de aquellas plazas cuyas funciones se realizan en el Departamento de Salud Municipal, es menester señalar que, en tal caso, la comisión deberá estar compuesta, por el Director del citado departamento o su representante y un concejal o representante del concejo, sin perjuicio de la asistencia del representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, quien participa en calidad de ministro de fe. Por consiguiente, para los efectos consultados, la Municipalidad de Villarrica deberá proceder en los términos dispuestos previamente, es decir, constituir la comisión de concursos de que se trata, con las autoridades o sus delegados indicados, incluyendo al representante del Director del Servicio de Salud pertinente."

En ambos casos, De entre sus miembros se elegirá un presidente, y un secretario, quedando estampado esto en las referidas actas de concurso.

Cada miembro titular o subrogante, deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejando constancia expresa de tal situación en el acta respectiva.

La Comisión del Concurso Público, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso público pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.

La comisión del concurso procederá según las fichas de postulación de los concursantes a abrir y revisar los documentos presentados dentro del plazo establecido en calendario para este proceso.

A cada postulante se le aplicarán las pautas de evaluación establecidas en las presentes bases y se elaborará un listado en orden correlativo, de manera de obtener la nómina de los concursantes aceptados para continuar en el proceso de selección.

La comisión del concurso presentará a la Sra. Alcaldesa la nómina de postulantes en orden decreciente de acuerdo a los puntajes obtenidos. Dentro de la nómina propuesta, la Sra. Alcaldesa, seleccionará indistintamente a la persona que ocupará la vacante llamada a concurso. **Página | 4**

La secretaria de la comisión del concurso público o quien le subrogue una vez que la Alcaldesa haya nominado al ganador/a del concurso, ofrecerá el cargo notificando mediante correo electrónico al o



la postulante, en este último caso, entendiéndose notificado en el acto. Vencido este plazo el postulante deberá aceptar o rechazar el nombramiento por escrito, mediante carta o correo electrónico dirigida a la Secretaría de la comisión del concurso dentro del plazo de 3 días (en horarios hábiles).

Corresponde precisar que, si el(la) postulante seleccionado(a) no asume el cargo en la fecha señalada, quedará sin efecto su nombramiento por el sólo ministerio de la Ley. Ante este evento la Alcaldesa, podrá seleccionar de inmediato para el cargo, a alguno de los otros postulantes de la terna, quien, a su vez, deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el punto anterior.

La Sra. Alcaldesa o quien la subrogue, podrá declarar desierto el concurso, en los siguientes casos:

- Falta de postulantes
- Ningún concursante reúne todos los requisitos legales, reglamentarios y técnicos, establecidos en las bases del concurso y la Ley N°19.378 y sus modificaciones, incluyendo la entrevista de la comisión.
- Falta de postulantes idóneos, esto se dará siempre que ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

La declaración de concurso desierto será por cada cargo particular en que se dé lo señalado anteriormente, por lo cual ello no alcanzará al resto de cargos que sí han cumplido con los requisitos de selección."

3. Publicación de Concurso Público en uno o más periódicos de amplia circulación, además de otros medios pertinentes, según lo estipulado en la Ley N° 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34. "Todo concurso deberá ser suficientemente publicado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar y, con una anticipación no inferior a 30 días". y en la página web del Departamento de Salud Municipal.

SEGUNDA ETAPA: Entrega de bases del concurso público.

1. DISTRIBUCIÓN DE LAS BASES.



distribuidas en forma presencial, en la Dirección Comunal de Salud de Cauquenes, tomando en consideración, que podrán retirar solo un ejemplar, de dichas bases, por persona natural, con su respectiva toma de antecedentes y registro.

2. REQUISITOS GENERALES.

a. REQUISITOS PARA INGRESAR A LA DOTACIÓN

Los contemplados en el artículo 13 de la Ley N° 19.378, Estatutos de Atención Primaria de Salud, los cuales, para ingresar a una dotación será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Ser ciudadano.
- ii. En caso de excepción, determinado por la comisión de concursos establecida en el artículo 35 de la Ley N° 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- iii. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- iv. Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la ley 19.378, sobre requisitos educacionales específicos del cargo al que concursa.
- v. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- vi. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.



b. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO, SEGÚN EL CARGO.

Los contemplados en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en función del cargo al que se postula.

El personal regido por este Estatuto se clasificará en las siguientes categorías funcionarias (artículo 5 Ley N°19.378):

- i. Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano - Dentistas.
- ii. Otros profesionales.
- iii. Técnicos de nivel superior.
- iv. Técnicos de Salud.
- v. Administrativos de Salud.
- vi. Auxiliares de servicios de Salud.

Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. (artículo 6 Ley N°19.378).

Para ser contratado como médico cirujano, debe cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 1° y siguientes de la Ley N° 20.261, esto es, haber rendido y aprobado el Examen Único de Conocimientos Médicos EUNACOM.

Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título de Técnico de Nivel Superior de aquéllos a que se refiere el artículo 31° de la Ley N° 18.962 (artículo 6 Ley N°19.378).

Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e), se requerirá licencia de enseñanza media. (artículo 8 Ley N°19.378).

Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f), se requerirá licencia de enseñanza básica. (artículo 9 Ley N°19.378).

IMPORTANTE: Los conductores deberán contar con licencia de conducir Tipo A-2 y hoja de vida del conductor.

2.3. Requisitos específicos.

- Deseable experiencia en el cargo al que se postula en salud primaria.
- Capacitación certificada y/o acreditada en salud primaria, vinculadas con el cargo que se postula.



- 1.1 Las personas interesadas podrán postular al llamado a concurso para proveer las plazas señaladas en las presentes bases en la medida que cumplan con los requisitos necesarios.
- 1.2 Los Profesionales funcionarios cuyo retiro de la Administración del estado haya obedecido a una medida disciplinaria expulsiva o calificación insuficiente, sólo podrán postular a un concurso después de transcurridos cinco años de su alejamiento.
- 1.3 Los antecedentes del postulante podrán consistir en originales o copias autorizadas según corresponda, ya sea ante Notario, Ministro de Fe o autoridades de repartición pública de Salud o Atención Primaria de Salud correspondiente. La Bases estarán a disposición en la Secretaria de la Dirección Comunal de Salud, del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, las que podrán ser retiradas por única vez y personalmente por el postulante, oportunidad en que se deberá registrar y tomar antecedentes.
- 1.4 En el caso de que una persona desee postular a más de un cargo, deberá remitir sobres separados, con sus antecedentes, para cada uno de ellos.
- 1.5 Para efectos de recepción de los antecedentes, se registrará en una nómina, la recepción de cada postulación.
- 1.6 Los antecedentes deberán ser entregados, en un sobre sellado, con los antecedentes personales del postulante foliados; nombre, correo electrónico y cargo al cual postula, dentro de los plazos estipulados para ello, en Secretaria de la Dirección Comunal, del Departamento de Salud de Cauquenes, ubicada en calle Antonio Varas N° 466, Comuna de Cauquenes. En su interior deberá contener la siguiente información foliada:
 - 1.6.1 Solicitud de postulación en formulario tipo. **(Anexo N°1)**.
 - 1.6.2 Fotocopia de cédula de identidad, ambos lados.
 - 1.6.3 Certificado de Antecedentes para fines especiales, con una vigencia no superior a 30 días de la fecha en que se postula.
 - 1.6.4 Declaración Jurada Notarial de cumplimiento de los requisitos de ingreso a la Administración Pública **(Formulario Declaración en Anexo N°2)**.
 - 1.6.5 Curriculum vitae abreviado, con indicación de la experiencia Laboral y Académica, comenzando por lo más reciente respectivamente. **(Anexo N° 3)**.
 - 1.6.6 Acreditación de estudios mediante copia legalizada ante notario, del/los títulos correspondientes, conferidos en la calidad correspondiente, de acuerdo con las normas legales vigentes en materia de educación superior. Los cursos de postgrado o perfeccionamiento, tales como Diplomados, Magister y similares, deberán ser acreditados mediante copias legalizadas ante notario de los correspondientes certificados o por certificado de encargado de capacitación que valida estos certificados.
 - 1.6.7 Certificado de Inscripción en el Registro de prestadores individuales de la Superintendencia de Salud (si corresponde).
 - 1.6.8 Acreditación de experiencia laboral (con cargo, periodo y funciones), mediante antecedentes originales, copias debidamente legalizadas ante notario o certificados laborales en original. Se considera admisible un certificado emitido por encargado de RRHH que de cuenta de la experiencia laboral que el postulante presentó ante el actual empleador.

La Comisión de Concurso podrá verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados, pudiendo en los casos que estime pertinente, requerir información adicional de los postulantes.

Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los/as postulantes no podrán agregar otros nuevos, ni retirar los ya entregados.

La Comisión de concursos respectivos, en la fecha y horario que se constituya, procederá a revisar los antecedentes, por cada uno de los postulantes, verificando si éstos cumplen con los requisitos documentales de postulación y los establecidos en las presentes bases, levantando para tal efecto un acta con nómina de los postulantes aceptados y rechazados y/o cualquier situación relevante que diga relación con el concurso.

La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerado incumplimiento de éstos, siendo la postulación debidamente rechazada.

La Comisión de concursos respectiva dispondrá la notificación de los postulantes cuya postulación



hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello.

Los/as postulantes que hayan presentado dentro de plazo y correctamente los documentos indicados en las presentes bases, se declararán admisibles y procederán a la etapa siguiente del respectivo concurso.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información que sea requerida durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia de que las comunicaciones deberá ser realizada a través del correo electrónico proporcionado en los antecedentes por el postulante, dejando como respaldo esta dicha notificación.



CUARTA ETAPA: Análisis de antecedentes y aplicación del instrumental de evaluación.

1. PUNTAJE Y PONDERACIÓN.

Se considerarán además requisitos deseables e inherentes para el desempeño de la función, los que se agrupan en:

Experiencia laboral.

- a) Experiencia laboral en atención primaria de salud.
- b) Estudios y, cursos de formación y capacitación competentes.
- c) Entrevista Psicológica
- d) Entrevista Laboral.

La Comisión de evaluación considerará los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes, con la ponderación que en cada caso se indica:

Etapas	Factor	Puntaje máximo
Primera etapa	Experiencia laboral en APS	25
	Capacitación en materias propias del cargo que postula	20
Segunda etapa	Entrevista psicológica	25
Tercera Etapa	Entrevista laboral	30

La selección constará de tres etapas.

En la primera etapa, se evaluarán los factores de experiencia laboral, en cualquier calidad contractual, en atención primaria de salud. Además, se evaluarán los estudios, ya sea formación o capacitaciones respectivas.

En la segunda etapa, se efectuará la entrevista psicológica.

En la tercera se realizará la entrevista laboral.

Sólo podrán asistir a entrevista psicológica aquellos postulantes que hayan obtenido **30 puntos o más** en el total de la ponderación de los dos factores de la primera etapa.



Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje
Perfeccionamiento	Capacitación acorde al perfil del Cargo	Dos o más diplomados en especialización relacionada al cargo.	20
		Más de 500 horas de cursos de capacitación relacionados con el cargo	10
		Más de 300 y menos de 500 horas de cursos de capacitación relacionados con el cargo	5
		Menos de 200 horas de capacitación relacionadas con el cargo	0
Experiencia profesional	Años de experiencia	5 años o más de experiencia en APS	25
		Entre 2 y menos de 5 años en APS	15
		1 año y 2 años en APS	5
		Menos de 1 año en APS	0

1.2 Segunda etapa. Factor entrevista psicológica. Puntaje máximo 25 puntos.

La evaluación Psicológica analizará las condiciones y características personales de los participantes, a través de la aplicación de una batería de pruebas estandarizadas y adecuadas a las exigencias en esta materia, definidas para el buen desempeño del cargo. La evaluación Psicológica será realizada por un profesional psicólogo externo al municipio, quien llevará a cabo su función profesional por vía remota. De no poder llevarse a cabo por alguna problemática de conectividad, la comisión por única vez establecerá un nuevo día y hora para dicha entrevista por el medio audiovisual que se acuerde con el postulante, sin afectar el cronograma establecido para el efecto.

El profesional psicólogo evaluará a todos los postulantes que hayan cumplido los requisitos para pasar a esta etapa. Se evaluarán de acuerdo a los siguientes rangos de calificación:

Criterio	Puntaje
Altamente recomendado para el cargo	25 puntos
Recomendado para el cargo	10 puntos
Medianamente competente o recomendado	5 puntos
No recomendado para el cargo	0 puntos

Asimismo, solo podrán asistir a entrevista laboral, aquellos postulantes que hayan sido calificados al menos con "Recomendado para el cargo" en la entrevista psicológica.

1.3 Tercera etapa. Factor entrevista laboral. Puntaje máximo 30 puntos.

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, quien llevará a cabo su función por vía presencial; sin afectar el cronograma establecido para el efecto, todo esto para poder medir las aptitudes específicas del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere y se efectuará de acuerdo al cronograma del concurso, las principales áreas a evaluar serán:

FACTOR	PUNTAJE
Conocimiento de la Institución	6
Conocimiento en salud pública y experiencia laboral	6
Conocimiento del Cargo	6
Motivación y Proyección en el Cargo	6
Evaluación Global de la Entrevista	6
TOTAL	30

La entrevista personal medirá los conocimientos de los postulantes en temáticas de la salud municipal y aptitud para el cargo, tanto en sus competencias como respecto a sus características personales.

La comisión calificadora realizará diversas preguntas orientadas a conocer al postulante en el desarrollo de 4 factores. Además, la junta calificadora tendrá a la vista el resultado de la entrevista



psicológica, y perfiles de cargo, pudiendo profundizar en temas ahí desarrollados.

La asistencia a la entrevista será obligatoria y aquel postulante que no participe de ella será considerado fuera de bases, no se le otorgará puntaje y será eliminado del proceso de selección a partir de la entrevista. Esta situación será reflejada en la pauta de evaluación de la entrevista.

2. POSTULANTE IDÓNEO:

Se entenderá por postulantes idóneos, todos aquellos que además de cumplir con los requisitos del concurso público de antecedentes, en el proceso de evaluación, obtengan un puntaje igual o superior a **65 puntos, de un máximo de 100.**

Del total de candidatos idóneos, se seleccionarán los tres mejores puntajes, quienes pasarán a la siguiente fase. En el caso de existir empate, los postulantes se ordenarán de acuerdo con el puntaje obtenido en la entrevista personal. En caso de continuar el empate, se considerará los años de experiencia laboral.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

FECHAS: Publicación diario	01 de marzo al 30 de marzo 2024
Retiro de bases	01 al 05 de abril del 2024
Recepción de antecedentes	08 al 12 de abril 2024
Etapa de Admisibilidad	15 al 26 de abril 2024
Evaluación de antecedentes curriculares	29 de abril al 10 de mayo 2024
Entrevista Psicológica	13 al 31 de mayo 2024
Entrevistas Laboral	10 al 28 de junio 2024
Elaboración de informe con puntaje final	01 al 05 de julio 2024
Envío de terna al Sr. Alcalde	08 al 12 de julio 2024
Notificación a seleccionados y aceptación del cargo	15 al 19 de julio 2024
Asume el cargo	01 de agosto 2024

Los plazos señalados en el cronograma anterior eventualmente podrán sufrir variaciones, sin que ello implique vicios de legalidad. En caso de existir variaciones, se informarán oportunamente por medio del correo electrónico registrado para efectos de la postulación.

La comisión de evaluación podrá proponer a la Srta. Alcaldesa declarar desierto el concurso, si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente.

La Comisión de evaluación propondrá a la alcaldesa, como máximo, los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes, en orden descendente.

La alcaldesa podrá seleccionar a uno de los tres postulantes propuestos, notificando a los interesados su decisión.

Los/as postulantes seleccionados serán notificados al correo electrónico señalado al momento de efectuar su postulación.

Una vez notificada, la persona ganadora de concurso tendrá un plazo de 48 horas para aceptar o rechazar el cargo, mediante comunicación efectuada al siguiente correo electrónico direccion@saludcauquenes.cl Si no lo hiciere, se dejará sin efecto el nombramiento por el solo ministerio de la Ley.

De no existir otro postulante a dicho cargo, éste se declarará desierto.



3. CONSIDERACIONES FINALES

- Todo postulante, con el solo hecho de concretar su postulación de acuerdo a lo señalado en la tercera etapa, se declara conocedor de las bases del concurso y, por lo tanto, se somete a lo establecido en ellas.
- Los Anexos deberán ser completados de forma tal, que sea legible, esto es, digital o manual, y en caso de esta última con letra imprenta. Cualquier antecedente que no especifique claridad, la comisión determinará la vigencia de la postulación.
- Toda situación no prevista en las presentes bases del concurso será resuelta por la comisión de concurso correspondiente, que dejará constancia de sus acuerdos en acta, considerando que se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes.



Alejandra Landeros Garrido
ALEJANDRA LANDEROS GARRIDO
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD MUNICIPAL



Salud

ANEXO 1
SOLICITUD DE POSTULACIÓN PARA CONCURSO PÚBLICO

CARGO AL QUE POSTULA:
FECHA DE POSTULACIÓN:

I. IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO:
APELLIDO MATERNO:
NOMBRES:
CEDULA DE IDENTIDAD:
FECHA DE NACIMIENTO:
ESTADO CIVIL:
DOMICILIO:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO DE CONTACTO:

II. IDENTIFICACIÓN LABORAL DEL POSTULANTE

PROFESIÓN:
CARGO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE:
LUGAR EN EL QUE SE DESEMPEÑA ACTUALMENTE:
AÑOS DE SERVICIO EN APS O SALUD PÚBLICA Y LUGAR DE DESEMPEÑO:
RAZONES POR LAS QUE POSTULA A ESTE CARGO:



III. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN POSTUCACIÓN

- 1.- _____ Solicitud de postulación en formulario tipo. (Anexo N°1)
- 2.- _____ Fotocopia de cédula de identidad, ambos lados.
- 3.- _____ Certificado de Antecedentes para fines especiales
- 4.- _____ Declaración Jurada Notarial de cumplimiento de los requisitos de ingreso a la Administración Pública.
- 5.- _____ Curriculum vitae abreviado, (Anexo N° 3).
- 6.- _____ Copia legalizada de certificados de estudios o certificado emitido por actual empleador.
- 7.- _____ Certificado de Inscripción en el Registro de prestadores individuales de la Superintendencia de Salud (si corresponde).
- 8.- _____ Acreditación de experiencia laboral (con cargo, periodo y funciones), mediante antecedentes originales, copias debidamente legalizadas ante notario o certificados laborales en original o certificado emitido por actual empleador.

FIRMA DEL POSTULANTE
NOMBRE Y CEDULA DE IDENTIDAD



Salud

**ANEXO 2.
DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL**

Yo: _____
domiciliado(a) en _____, comuna
de _____, cédula nacional de identidad N° _____, por el
presente documento declaro bajo juramento, que:

1. Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso.
2. Señalo que la información proporcionada, tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
3. No me encuentro inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me encuentro condenado por crimen o simple delito.
4. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N° 18.883.
5. Que de acuerdo a lo dispuesto en la letra C del Art. 10 de la Ley 18.883, declaro que tengo salud compatible para desempeñar cualquier cargo municipal, especialmente al que postulo.
6. Declaro además de no estar afecto a las inhabilidades de la Ley 18.575, modificada por la Ley 19.653, contenida en los Art. N°54 y 55, sobre probidad administrativa y Art. N° 56 y 57, sobre las inhabilidades e incompatibilidades administrativas.
7. No haber sido condenado con la pena de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad a que se refiere el artículo 39 del Código Penal.
8. Declaro, además, conocer las sanciones del artículo 210 del Código Penal, para el caso de falso testimonio.

Extendiendo declaración jurada ante Notario Público, para los fines de ser presentada en Concurso Público de antecedentes.

FIRMA DEL POSTULANTE



ANEXO 3 CURRICULUM
VITAE RESUMIDO

I.-ANTECEDENTES PERSONALES:

Nombre Completo	
Fecha de Nacimiento	
Cédula de Identidad	
Domicilio Particular	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Celular	
Correo Electrónico	

II.-EXPERIENCIA LABORAL:

ORDENAR EN ORDEN CRONOLÓGICO		
Fecha (desde/hasta)	Empresa o Institución Pública	Puesto Desempeñado

III.-ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

1. ENSEÑANZA SUPERIOR

ORDENAR EN ORDEN CRONOLÓGICO			
Institución (Universidad/Instituto/C.F.T.)	Carrera	Período de Estudio (Año ingreso/egreso)	Fecha de Titulación (DD/MM/AA)



2. CAPACITACIONES

ORDENAR EN ORDEN CRONOLÓGICO			
Institución (Universidad/Instituto/C .F.T.)	Carrera	Período de Estudio (Año ingreso/egreso)	Fecha de Titulación (DD/MM/AA)

3. ENSEÑANZA MEDIA

ORDENAR EN ORDEN CRONOLÓGICO	
Fecha (Desde/Hasta)	Establecimiento

IV.- OTROS DATOS DE INTERÉS

Indique aquellos aspectos que no han sido incluidos y que Ud. considere relevantes en su postulación al presente cargo. (Habilidades y objetivo profesional)

_____/_____/_____
FECHA

FIRMA



ANEXO 4 PERFILES DE CARGO

CARGOS A CONCURSAR EN DIRECCIÓN COMUNAL DE SALUD CAUQUENES:

Nombre del Cargo	Administrador Público.
Establecimiento	Dirección Comunal de Salud; Unidad de Adquisiciones
Objetivo del cargo	Brindar liderazgo estratégico, coordinar y supervisar operaciones. Este cargo implica una amplia gama de responsabilidades que abarcan desde la planificación estratégica, control hasta la gestión de recursos, coordinación de programas, comunicación y evaluación de riesgos, en el área de Adquisiciones.
Dependencia Jerárquica	Subdirección de Finanzas
Calidad Jurídica	Indefinido
Requisitos legales	<ul style="list-style-type: none">• Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883.• No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575.• Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834.• No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389).• Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal.• Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos	<ul style="list-style-type: none">• Conocimiento en la normativa que regula al sector público, municipal y Atención Primaria de Salud.• Manejo de herramientas informáticas como office nivel intermedio/avanzado.• Conocimiento en el área de adquisiciones y ley de compras públicas.• Estar acreditado para la realización de compras públicas.

Nombre del cargo	Arquitecto
Establecimiento	Dirección de Salud Comunal; Unidad de Mantenimiento
Objetivo del cargo	Realizar el diseño de proyectos de infraestructura y verificar la correcta ejecución de éstos.
Dependencia Jerárquica	Subdirector de Apoyo y Operaciones
Calidad Jurídica	Indefinido
Requisitos legales (normativa)	<ul style="list-style-type: none">• Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883.• No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575.• Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834.• No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389).• Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal.• Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos	<ul style="list-style-type: none">• Manejo de programas de diseño 3D y programas de elaboración de planos.• Experiencia en elaboración de proyectos de infraestructura de establecimientos de salud.



Salud

Nombre del Cargo	Asistente Social
Establecimiento	Dirección Comunal de Salud; Unidad de Desarrollo Organizacional
Objetivo del cargo	<ul style="list-style-type: none">• Diagnosticar situaciones y comportamientos que estén provocando problemas al funcionamiento y salud de la organización, asesorando a la dirección en la toma de decisiones para la gestión del cambio.• Impulsar el desarrollo organizacional actuando como facilitador y catalizador de comportamientos y actividades que eleven el nivel de eficacia y salud de la organización.• Proponer y definir planes y programas destinados a generar un buen ambiente laboral y potenciar la salud de los equipos de trabajo al interior de los establecimientos dependientes de la Dirección de Salud.• Proponer normas y/o procedimientos relacionados a las áreas de la dirección, estableciendo metas de gestión de acuerdo con los lineamientos de la institución.• Establecer las condiciones para que las personas influyan, de manera que puedan alcanzar tanto sus metas personales, como las de la organización, desarrollando su potencial.
Dependencia jerárquica	Director de Salud Comunal de Cauquenes.
Calidad Jurídica	Indefinido
Requisitos legales (normativa)	<ul style="list-style-type: none">• Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883.• No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575.• Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834.• No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389).• Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal.• Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos	<ul style="list-style-type: none">• Experiencia laboral en trabajo organizacional en APS• Deseables capacitaciones en temáticas como: resolución de conflicto, negociación, trabajo en equipo, promoción de convivencia sin violencia, fortalecimiento en ambientes de trabajo.• Formación en políticas públicas con perspectiva de género• Conocimiento de Estatuto de Atención Primaria de Salud.



Salud

Nombre del cargo	Comunicador Audiovisual
Establecimiento	Dirección de Salud Comunal; Subdirección de Gestión Clínica
Objetivo del cargo	Integrar y liderar eficientemente al equipo de Salud Pública en el desarrollo e implementación del Plan de Salud Comunal, actuando como referente técnico para el componente de Promoción. Coordinar y supervisar la ejecución de actividades educativas, asignar recursos participativamente, contribuir a la formulación de orientaciones técnicas, y liderar el monitoreo, evaluación y sistematización del Plan, garantizando el enfoque de determinantes sociales de la salud y la difusión efectiva de iniciativas a través de medios de comunicación y plataformas.
Dependencia Jerárquica	Director Comunal de Salud
Calidad Jurídica	Indefinido
Requisitos legales (normativa)	<ul style="list-style-type: none">• Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883.• No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575.• Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834.• No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389).• Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal.• Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos	<ul style="list-style-type: none">• Conocimiento del sistema de salud.• Experiencia en diseños de planes comunales.• Contar con experiencia en funciones como comunicador, gestor comunitario en Salud Municipal.• Manejo y conocimiento del sistema Modernización de la Información Digital de la Autoridad Sanitaria (MIDAS) del Ministerio de Salud.

Nombre del cargo	Contador Auditor.
Establecimiento	Dirección Comunal de Salud
Objetivo del cargo	Asegurar la integridad, precisión y legalidad de todas las operaciones financieras y contables de la organización, además de brindar soporte para el adecuado funcionamiento de los procesos financieros.
Dependencia jerárquica	Subdirector de Finanzas
Calidad Contractual	Indefinido
Requisitos Legales	<ul style="list-style-type: none">• Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883.• No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575.• Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834.• No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389).• Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal.• Requisites de la Ley 19.378 Artículo 13.



Salud

Requisitos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos y experiencia en la gestión estratégica del personal. • Conocimiento en la normativa que regula al sector público, municipal y Atención Primaria de Salud. • Conocimientos demostrables en áreas de remuneraciones, capacitación y desarrollo organizacional. • Manejo de herramientas informáticas como office nivel intermedio/avanzado. • Conocimiento en el área de adquisiciones y ley de compras públicas. • Conocimiento de conciliación bancaria, certificados de ajustes contables.
-------------------------------	---

Nombre del Cargo:	Ingeniero Comercial
Establecimiento:	Dirección de Salud de Cauquenes
Objetivos del Cargo	Administrar los recursos financieros para una óptima provisión, asignación, utilización y mantención que permiten desarrollar las actividades que el Departamento de Salud requiere, abasteciéndolo de bienes y servicios para su adecuado funcionamiento en la eficiente atención a los usuarios dentro de la comuna de Cauquenes.
Dependencia Jerárquica:	Director Comunal de Salud
Calidad Jurídica	Indefinido
Requisitos legales	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883. • No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575. • Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834. • No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389). • Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal. • Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de Sistema CAS Chile (Contable, Remuneraciones, Tesorería) • Manejo de decreto de pago web • Manejo de SISREC • Acreditación en sistema de compras públicas • Conocimiento en revisión de documentos tributarios de la Municipalidad. • Manejo de portal de transparencia.

Nombre del cargo	Ingeniero de cualquier área
Establecimiento	Dirección Comunal de Salud; Unidad de Adquisiciones.
Objetivos del cargo	Gestionar y ejecutar eficientemente los procesos de compras de bienes y servicios a través del portal de Mercado Público, garantizando la transparencia, legalidad y conformidad con las regulaciones en todas las etapas, desde el levantamiento de las necesidades hasta la adjudicación. Además, el objetivo incluye proporcionar un sólido soporte administrativo a las unidades internas que requieren los bienes y servicios.
Calidad Jurídica	Indefinido
Dependencia Jerárquica	Subdirector de Finanzas



Salud

Requisitos Legales (Normativa)	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883. • No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575. • Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834. • No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389). • Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal. • Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento en la normativa que regula al sector público, municipal y Atención Primaria de Salud. • Manejo de herramientas informáticas como office nivel intermedio/avanzado. • Conocimiento en el área de adquisiciones y ley de compras públicas. • Estar acreditado para realización de compras públicas. • Deseable Diplomado en Compras Públicas

Nombre del Cargo:	Kinesiólogo
Establecimiento:	Departamento de Salud de Cauquenes; Centro de Rehabilitación Integral Juanita San Martín Vistoso
Objetivos del Cargo	Contar con un profesional kinesiólogo que sea capaz de diseñar estrategias terapéuticas, supervisar tratamientos fisioterapéuticos y prescribir actividad física, que posea habilidades de gestión y disposición a integrar equipos interdisciplinarios en el desarrollo de su quehacer profesional. Lo anterior debe estar enfocado principalmente a realizar actividades del Programa de Enfermedades Respiratorias del Infantil (IRA-ERA).
Dependencia Jerárquica:	Director Comunal de Salud/ Subdirector de Gestión Clínica
Calidad jurídica:	Indefinido
Requisitos Legales:	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883. • No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575. • Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834. • No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389). • Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal. • Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado de Salud Familiar y Comunitario. • Formación en Salud Pública, IAAS y gestión en salud. • Conocimiento en monitoreo de metas sanitarias, IAAPS, gestión de convenios.

Nombre del Cargo	Periodista
Establecimiento	Dirección Comunal de Salud
Objetivos del cargo	Desarrollar y ejecutar estrategias de comunicación efectivas para la Red de atención primaria de salud, generando contenido diverso y gestionando la difusión a través de medios de comunicación, redes sociales, y otros canales, con el fin de fortalecer la comunicación interna y externa, así como promover la visibilidad de las actividades y prestaciones de salud en la comunidad.



Salud

Calidad Jurídica	Indefinido
Dependencia del cargo	Director Comunal de Salud.
Requisitos Legales	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883. • No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575. • Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834. • No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389). • Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal. • Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento y manejo de la ley 20.584 que regula los "Derechos y Deberes que tienen La personas en Relación con acciones vinculadas a su atención". • Deseable Diplomado de Humanización en Salud • Conocimiento en OIRS • Conocimiento en manejo de redes sociales • Experiencia en Salud Pública

Nombre del Cargo	Sociólogo
Establecimiento	Dirección Comunal de Salud
Objetivo del cargo	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnosticar situaciones y comportamientos que estén provocando problemas al funcionamiento y salud de la organización, asesorando a la dirección en la toma de decisiones para la gestión del cambio. • Impulsar el desarrollo organizacional actuando como facilitador y catalizador de comportamientos y actividades que eleven el nivel de eficacia y salud de la organización. • Proponer y definir planes y programas destinados a generar un buen ambiente laboral y potenciar la salud de los equipos de trabajo al interior de los establecimientos dependientes de la Dirección de Salud. • Proponer normas y/o procedimientos relacionados a las áreas de la dirección, estableciendo metas de gestión de acuerdo con los lineamientos de la institución. • Establecer las condiciones para que las personas influyan, de manera que puedan alcanzar tanto sus metas personales, como las de la organización, desarrollando su potencial.
Dependencia jerárquica	Director de Salud Comunal de Cauquenes.
Calidad Jurídica	Indefinido



Salud

Requisitos legales (normativa)	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883. • No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575. • Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834. • No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389). • Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal. • Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral en trabajo organizacional en APS • Deseables capacitaciones en temáticas como: resolución de conflicto, negociación, trabajo en equipo, promoción de convivencia sin violencia, fortalecimiento en ambientes de trabajo. • Formación en políticas públicas con perspectiva de género • Conocimiento de Estatuto de Atención Primaria de Salud.

Nombre del Cargo:	Administrador Universitario de Empresas. Técnico de Nivel Superior
Establecimiento:	Departamento de Salud de Cauquenes
Objetivos del Cargo	Contar con un funcionario responsable de generar los pagos de proveedores y compra de servicios profesionales.
Dependencia Jerárquica:	Subdirector de Finanzas
Calidad jurídica:	Indefinido
Requisitos Legales:	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883. • No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575. • Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834. • No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389). • Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal.} • Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de programas computacionales a nivel medio. • Conocimiento en proceso de pagos de proveedores • Manejo de Sistema CAS Chile (Contable, Remuneraciones, Tesorería) • Manejo de decreto de pago web • Manejo de SISREC

Nombre del Cargo:	Administrativo
Establecimiento:	Departamento de Salud de Cauquenes
Objetivos del Cargo	Contar con un Oficial Administrativo que sea capaz de desarrollar de manera eficaz y eficiente todas aquellas actividades administrativas por el cargo, y posea disposición al trabajo en equipo.
Dependencia Jerárquica:	Director Comunal de Salud
Calidad jurídica:	Indefinido
Requisitos Legales:	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883. • No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575. • Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834. • No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389). • Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal.} • Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.



Salud

Requisitos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de Word, Excel y PowerPoint • Manejo básico de internet • Manejo de plataforma de Gestión Documental CAS Chile • Deseable manejo de plataforma Ventanilla Única de CGR • Deseable manejo de plataforma SIAPER, registro de reloj control "Punto Seguro", CAS Chile (Personal y remuneraciones). • Deseable conocimiento de sistema licencias médicas: LM empleador e I-Med • Deseable conocimiento de plataforma Modo APS
-------------------------	--

CARGOS A CONCURSAR EN CESFAM A. Williams y CESFAM Dr. R. Valdés:

Nombre del Cargo:	Cirujano Dentista
Establecimiento:	CESFAM A. Williams
Objetivos del Cargo	Contar con un profesional que sea capaz de brindar atenciones integrales para el cuidado del individuo, la familia y comunidad en todas las etapas del ciclo vital y en sus procesos de desarrollo, que posea habilidades de gestión y disposición a integrar equipos interdisciplinarios en el desarrollo de su quehacer profesional.
Dependencia Jerárquica:	Director de CESFAM
Calidad jurídica:	Indefinido
Requisitos Legales:	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883. • No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575. • Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834. • No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389). • Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal. • Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria • Manejo integral de patologías GES odontológicas. • Manejo de uso de Ficha Clínica Electrónica Sis Maule • Deseable capacitación en cursos de RCP básico. • Manejo computacional nivel usuario. • Deseable conocimiento en IAAS y Calidad Asistencial.

Nombre del Cargo:	Médico Cirujano
Establecimiento:	CESFAM A. Williams/CESFAM Dr. R. Valdés
Objetivos del Cargo	Contar con un profesional Médico que sea capaz de brindar atenciones integrales para el cuidado del individuo, la familia y comunidad en todas las etapas del ciclo vital y en sus procesos de desarrollo, que posea habilidades de gestión y disposición a integrar equipos interdisciplinarios en el desarrollo de su quehacer profesional.
Dependencia Jerárquica:	Director de CESFAM
Calidad jurídica:	Indefinido



Salud

Requisitos Legales:	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883. • No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575. • Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834. • No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389). • Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal. • Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13. • EUNACOM rendido y aprobado
Requisitos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de estrategias epidemiológicas. • Dominio de la semiología clínica. • Conocimiento de tratamientos farmacológicos según patología. • Conocimiento y manejo de la ley 20.584 que regula los "Derechos y Deberes que tienen La personas en Relación con acciones vinculadas a su atención". • Conocimiento y manejo de la ley 19.966 que regula "Las Garantías explícitas en Salud". • Manejo de redes asistenciales. • Administración de programas de salud y sistemas de garantías. • Manejo de uso de Ficha Clínica Electrónica Sis Maule • Deseable capacitación en cursos de RCP básico. • Manejo computacional nivel usuario. • Deseable conocimiento en IAAS y Calidad Asistencial.

Nombre del cargo	Asistente Social
Establecimiento	CESFAM A. Williams/CESFAM Dr. R. Valdés
Objetivo del cargo	Contribuir y apoyar a los equipos de salud en brindar atención directa a los usuarios, familias y comunidad, en el desarrollo de una atención de salud eficiente, oportuna y de calidad basado en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.
Dependencia Jerárquica	Director de Establecimiento
Calidad Jurídica	Indefinido
Requisitos legales (normativa)	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883. • No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575. • Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834. • No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389). • Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal. • Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Formación en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar • Deseable capacitación en trabajo en familias y trabajo en equipo • Manejo de uso de Ficha Clínica Electrónica Sis Maule • Deseable capacitación en cursos de RCP básico. • Manejo computacional nivel usuario.

Nombre del Cargo:	Enfermera
Establecimiento:	CESFAM A. Williams/CESFAM Dr. R. Valdés



Salud

Objetivos del Cargo	Contar con un profesional de enfermería, con desempeño en Establecimientos del nivel primario de atención localizada en zona urbana y rural, dando atención integral al usuario, familia y comunidad, mediante acciones de fomento, protección y recuperación de la salud; manejo de los problemas de salud prevalentes, y gestión en el ámbito de la Enfermería.
Dependencia Jerárquica:	Director de CESFAM
Calidad Jurídica	Indefinido
Requisitos legales	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883. • No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575. • Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834. • No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389). • Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal. • Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación formal en Salud Familiar • Capacitación en temas de calidad, promoción y prevención en salud • Capacitación en tema REAS • Conocimiento en materias atinentes a red de salud pública enfocado a atención primaria de salud • Conocimiento y manejo de programas ministeriales y patologías GES • Capacitación en Manejo Avanzado de Heridas y en IAAS • Deseable capacitación en Programa Nacional de Inmunizaciones y vacunación segura. • Manejo computacional nivel usuario • Manejo de uso de Ficha Clínica Electrónica Sis Maule

Nombre del Cargo:	Fonoaudiólogo
Establecimiento:	CESFAM A. Williams/CESFAM Dr. R. Valdés
Objetivos del Cargo	Contar con un profesional con desempeño en establecimientos del nivel primario de atención localizada en zona urbana y rural, dando atención integral al usuario, familia y comunidad, mediante acciones de fomento, protección y recuperación de la salud.
Dependencia Jerárquica:	Director de CESFAM
Calidad Jurídica	Indefinido
Requisitos legales	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883. • No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575. • Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834. • No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389). • Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal. • Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación formal en Salud Familiar • Capacitación en temas de calidad, promoción y prevención en salud • Capacitación en tema REAS • Conocimiento en materias atinentes a red de salud pública enfocado a atención primaria de salud • Conocimiento y manejo de programas ministeriales y patologías GES • Manejo computacional nivel usuario



Salud

	• Manejo de uso de Ficha Clínica Electrónica SIS Maule
--	--

Nombre del Cargo:	Kinesiólogo
Establecimiento:	CESFAM A. Williams
Objetivos del Cargo	Contar con un profesional kinesiólogo que sea capaz de diseñar estrategias terapéuticas, supervisar tratamientos fisioterapéuticos y prescribir actividad física, que posea habilidades de gestión y disposición a integrar equipos interdisciplinarios en el desarrollo de su quehacer profesional. Lo anterior debe estar enfocado principalmente a realizar actividades del Programa de Enfermedades Respiratorias del Infantil (IRA-ERA).
Dependencia Jerárquica:	Director de CESFAM
Calidad jurídica:	Indefinido
Requisitos Legales:	<ul style="list-style-type: none">• Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883.• No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575.• Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834.• No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389).• Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal.• Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos:	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de capacitación IRA- ERA• Manejo del perfil epidemiológico.• Resolutividad en la atención.• Manejo de redes asistenciales.• Administración de programas de salud y sistemas de garantías.• Conocimientos formales en Salud Familiar• Manejo de uso de Ficha Clínica Electrónica Sis Maule• Manejo computacional nivel usuario.

Nombre del Cargo:	Matrona
Establecimiento:	CESFAM A. Williams/CESFAM Dr. R. Valdés
Objetivos del Cargo	Contar con una profesional matrona que realice actividades de gineco - obstetricia a través de todo el ciclo vital, enfatizando su quehacer en el ciclo reproductivo, además de realizar actividades de promoción y prevención en los/as usuarios/as, sus familias y comunidad siendo capaz de integrar equipos interdisciplinarios en el desarrollo de su quehacer profesional.
Dependencia Jerárquica:	Director de CESFAM
Calidad jurídica:	Indefinido
Requisitos Legales:	<ul style="list-style-type: none">• Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883.• No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575.• Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834.• No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389).• Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal.• Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.



Salud

Requisitos Específicos:	<ul style="list-style-type: none">• Manejo del Programa de Salud de la Mujer.• Manejo del Programa de VIH/SIDA y de ITS.• Conocimiento de plan de calidad• Conocimiento de plan de salud familiar• Conocimiento de los indicadores de salud.• Conocimiento y manejo de la ley 20.584 que regula los "Derechos y Deberes que tienen La personas en Relación con acciones vinculadas a su atención".• Conocimiento y manejo de la ley 19.966 que regula "Las Garantías explícitas en Salud".• Manejo de uso de Ficha Clínica Electrónica Sis Maule• Manejo computacional nivel usuario
-------------------------	--

Nombre del Cargo:	Nutricionista
Establecimiento:	CESFAM A. Williams/CESFAM Dr. R. Valdés
Objetivos del Cargo	Contar con una Nutricionista que tiene la responsabilidad de realizar acciones de promoción, prevención y curación de la salud en la población asignada. Con dominio de estrategias de intervención individual, grupal y comunitaria y sea capaz de integrar equipos interdisciplinarios en el desarrollo de su quehacer profesional.
Dependencia Jerárquica:	Director de CESFAM
Calidad jurídica:	Indefinido
Requisitos Legales:	<ul style="list-style-type: none">• Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883.• No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575.• Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834.• No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389).• Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal.• Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos:	<ul style="list-style-type: none">• Conocimiento y manejo de la ley 20.584 que regula los "Derechos y Deberes que tienen La personas en Relación con acciones vinculadas a su atención".• Conocimiento y manejo de la ley 19.966 que regula "Las Garantías explícitas en Salud".• Conocimiento y manejo de la Ley 19813 y de los Indicadores de Atención Primaria de Salud.• Manejo de uso de Ficha Clínica Electrónica Sis Maule• Manejo computacional nivel usuario

Nombre del Cargo:	Psicólogo
Establecimiento:	CESFAM A. Williams/CESFAM Dr. R. Valdés
Objetivos del Cargo	Contar con un psicólogo que sea capaz de comprender y contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, familias y comunidades, de forma propositiva, reflexiva, ética y bajo el marco del Modelo de Salud Familiar, y que posea habilidades de gestión y disposición para integrarse a equipos de trabajo interdisciplinarios.
Dependencia Jerárquica:	Director de CESFAM
Calidad jurídica:	Indefinido



Salud

Requisitos Legales:	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883. • No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575. • Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834. • No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389). • Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal. • Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de técnicas de intervención psicológicas a nivel individual, familiar y grupal, abarcando todo el ciclo vital. • Orientación clínica y comunitaria de la atención, con un enfoque de Salud Familiar. • Conocimiento y manejo de la ley 20.584 que regula los "Derechos y Deberes que tienen La personas en Relación con acciones vinculadas a su atención". • Conocimiento y manejo de la ley 19.966 que regula "Las Garantías explícitas en Salud". • Conocimiento y manejo de la Ley 19813 y de los Indicadores de Atención Primaria de Salud. • Manejo de uso de Ficha Clínica Electrónica Sis Maule • Manejo computacional nivel usuario

Nombre del Cargo	Tecnólogo Médico mención Oftalmología
Establecimiento	CESFAM Dr. Ricardo Valdés
Objetivo del cargo	Contar con profesionales asistenciales capaces de trabajar y con conocimientos sólidos en la aplicación de exámenes y contar con la capacidad organizacional para el apoyo del servicio de la UAPO
Dependencia jerárquica	Director de CESFAM
Calidad Jurídica	Indefinido
Requisitos legales (normativa)	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883. • No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575. • Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834. • No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389). • Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal. • Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria. • Atención profesional en la toma de exámenes Oftalmológicos según normas y estándares técnicos (CVC, OCT, Retinografía, auto refractómetro, tonometría, AV, Refracción) • Conocimientos de los Programas de APS (Atención Primaria de Salud). • Conocimiento patologías GES cuyas prestaciones son garantizadas • Manejo de uso de Ficha Clínica Electrónica Sis Maule • Manejo computacional nivel usuario

Nombre del Cargo	Tecnólogo Médico mención Imagenología
Establecimiento	CESFAM A. Williams; SAR Dr. Juan Saavedra Macaya
Objetivo del cargo	Contar con profesionales asistenciales capaces de trabajar en un Servicio de Alta Resolutividad (SAR) y con conocimientos sólidos en la



Salud

	aplicación de exámenes imagenológicos, gestión de exámenes y contar con la capacidad organizacional para el apoyo del servicio de Imagenología en sus distintas modalidades, principalmente en la toma de imágenes radiológicas osteopulmonares.
Dependencia jerárquica	Director CESFAM
Calidad Jurídica	Indefinido
Requisitos legales (normativa)	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883. • No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575. • Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834. • No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389). • Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal. • Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria. • Conocimiento de la Normativa Legal que regula la Atención Primaria de Salud, modificaciones y supletorias. • Atención profesional en la toma de exámenes Radiológicos según normas y estándares técnicos. • Velar por una correcta utilización de los equipos y su mantención. • Cumplir y hacer cumplir las normas de protección radiológicas • Conocimientos de los Programas de APS (Atención Primaria de Salud). • Conocimiento patologías GES cuyas prestaciones son garantizadas en Urgencias. • Manejo de uso de Ficha Clínica Electrónica Sis Maule • Manejo computacional nivel usuario

Nombre del Cargo	Terapeuta Ocupacional
Establecimiento	CESFAM A. Williams
Objetivo del cargo	Contar con un profesional Terapeuta Ocupacional con conocimientos sólidos en la gestión del cuidado de los usuarios, familias y comunidades, procurando un adecuado uso de los recursos.
Dependencia jerárquica	Director CESFAM
Calidad Jurídica	Indefinido
Requisitos legales (normativa)	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883. • No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575. • Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834. • No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389). • Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal. • Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria. • Conocimiento de la Normativa Legal que regula la Atención Primaria de Salud, modificaciones y supletorias. • Conocimientos de los Programas de APS (Atención Primaria de Salud). • Conocimiento patologías GES cuyas prestaciones son garantizadas en Urgencias. • Manejo de uso de Ficha Clínica Electrónica Sis Maule • Manejo computacional nivel usuario

Nombre del Cargo:	Administrador Universitario de Empresas. Técnico de Nivel Superior
--------------------------	---



Salud

Establecimiento:	CESFAM A. Williams
Objetivos del Cargo	Contar con un funcionario responsable del monitoreo de los registros asociados al cumplimiento de las garantías explícitas en salud, responsable de capacitar, corregir, interpretar e informar sobre los registros SIGGES.
Dependencia Jerárquica:	Director de CESFAM Armando Williams / Subdirector de Finanzas
Calidad jurídica:	Indefinido
Requisitos Legales:	<ul style="list-style-type: none">• Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883.• No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575.• Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834.• No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389).• Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal. Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos	<ul style="list-style-type: none">• Deseable acreditar experiencia en el sector salud con trabajo en estadística y/o SOME.• Conocimiento de monitoreo de Garantías Explícitas en Salud• Conocimiento en gestión de interconsultas• Manejo de uso de Ficha Clínica Electrónica Sis Maule• Manejo computacional nivel usuario

Nombre del cargo:	Técnico de nivel superior en trabajo social
Establecimiento:	CESFAM A. Williams/CESFAM Dr. R. Valdés
Objetivo del cargo:	Contar con funcionarios que participen en la definición y ejecución de tareas relativas a la Promoción y Prevención en Salud, como parte del equipo de salud, incluyendo: la articulación con el intersector y la comunidad.
Dependencia jerárquica:	Director CESFAM
Calidad jurídica:	Indefinido
Requisitos Legales:	<ul style="list-style-type: none">• Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883.• No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575.• Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834.• No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389).• Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal.• Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.



Salud

Requisitos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Deseable conocimiento en el modelo de salud familiar y comunitario. • Experiencia laboral comprobable de al menos un año en trabajo comunitario, intervención territorial o barrial. • Manejo de uso de Ficha Clínica Electrónica Sis Maule • Manejo computacional nivel usuario
-------------------------	---

Nombre del cargo:	TENS
Establecimiento:	CESFAM A. Williams y CESFAM Dr. R. Valdés
Objetivo del cargo:	Contar con un Técnico de Nivel Superior en Enfermería polivalente, que colabore y entregue apoyo al equipo de salud, en la atención de usuarios(as) en las diversas unidades de salud, desarrollando labores técnicas y administrativas asociadas al modelo de atención integral de individuos, familias y comunidad.
Dependencia jerárquica	Director CESFAM
Calidad jurídica:	Indefinido
Requisitos Legales:	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883. • No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575. • Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834. • No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389). • Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal. • Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de herramientas para resolución de conflictos. • Conocimiento de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de salud. • Conocimiento y manejo de la Ley N° 20.584 que regula los "Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención". • Conocimiento y manejo de la Ley N° 19.966 que regula "Las Garantías explícitas en salud". • Conocimiento y manejo de la Ley N° 19.813 y los indicadores de atención primaria de salud. • Capacidad de cumplir con la normativa técnica y laboral vigente. • Manejo de uso de Ficha Clínica Electrónica Sis Maule • Manejo computacional nivel usuario

Nombre del Cargo:	TONS
Establecimiento:	CESFAM A. Williams
Objetivos del Cargo	Contar con un/a profesional que colabore directamente con el profesional odontólogo en aspecto clínicos y administrativos básicos de la atención dental, y que posea disposición al trabajo en equipo.
Dependencia Jerárquica:	Director de CESFAM
Calidad jurídica:	Indefinido



Salud

Requisitos Legales:	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883. • No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575. • Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834. • No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389). • Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal. • Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de herramientas para resolución de conflictos. • Conocimiento de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de salud. • Conocimiento y manejo de la Ley N° 20.584 que regula los "Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención". • Conocimiento y manejo de la Ley N° 19.966 que regula "Las Garantías explícitas en salud". • Conocimiento y manejo de la Ley N° 19.813 y los indicadores de atención primaria de salud. • Capacidad de cumplir con la normativa técnica y laboral vigente. • Manejo de uso de Ficha Clínica Electrónica Sis Maule • Manejo computacional nivel usuario

Nombre del Cargo:	Administrativo
Establecimiento:	CESFAM A. Williams/CESFAM Dr. R. Valdés
Objetivos del Cargo	Contar con un Oficial Administrativo que sea capaz de desarrollar de manera eficaz y eficiente todas aquellas actividades administrativas por el cargo, y posea disposición al trabajo en equipo.
Dependencia Jerárquica:	Director de CESFAM
Calidad jurídica:	Indefinido
Requisitos Legales:	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883. • No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575. • Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834. • No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389). • Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal. • Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento y manejo de la ley 20.584 que regula los "Derechos y Deberes que tienen La personas en Relación con acciones vinculadas a su atención". • Conocimiento y manejo de la ley 19.966 que regula "Las Garantías explícitas en Salud". • Manejo de uso de Ficha Clínica Electrónica Sis Maule • Manejo computacional nivel usuario

Nombre del Cargo:	Auxiliar de Servicio
Establecimiento:	CESFAM A. Williams/CESFAM Dr. R. Valdés



Objetivos del Cargo	Colaborar con las diferentes unidades en el traslado de la documentación interna, así como realizar limpieza de escritorios, instalaciones y equipos de la institución.
Dependencia Jerárquica:	Director CESFAM
Calidad jurídica:	Indefinido
Requisitos Legales:	<ul style="list-style-type: none">• Requisitos dispuestos en el Artículo 8 y 10 de la Ley 18.883.• No encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 54 de la Ley 18.575.• Requisitos dispuestos en el Artículo 12 de la Ley 18.834.• No presentar deudas por concepto de pensión de alimentos (Ley 21.389).• Ley 18.695, Título I de la Municipalidad, Párrafo 5° Personal.• Requisitos de la Ley 19.378 Artículo 13.
Requisitos Específicos:	<ul style="list-style-type: none">• Conocimiento en el sector salud y en organizaciones públicas.• Deseable conocimiento de procedimientos de administración interna de la institución.